



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
Acta Resumida
Reunión Ordinaria No.03-2026 realizada el 7 de mayo del 2026

Siendo las 10:13 a.m., y con el quórum reglamentario la **Dra. Ángela B. Laguna C.**, dio inicio a la sesión ordinaria, en el Salón de Reuniones de los Consejos, ubicado en el Edificio de Rectoría.

Acto seguido, la **Dra. Ángela B. Laguna C.**, solicitó a la secretaria general encargada, **Dra. Alma I. Chen**, dar la lectura al Orden del Día.

ORDEN DEL DÍA

1. Aprobación de la Acta Resumida de la Reunión Ordinaria No.01-2026 realizada el 5 de febrero de 2026. (*)
2. Informe de la Rectora.
3. Escogencia del Representante Docente que formará parte del Comité de Elecciones de la Mesa Directiva del Centro de Estudiantes de la Universidad Tecnológica de Panamá.
4. Informe de Comisiones.
5. Lo que Propongan los Miembros.

—
(*) Enviada por c.e.

Expresó la **Dr. Ángela B. Laguna C.**: Adicional al Orden del Día tenemos una solicitud de Cortesía de Sala para el **Dr. Carlos Medina**, Director de Investigación.

- Con 53 votos a favor, 0 en contra y 0 abstención, se aprobó el **Orden del Día** y la **Cortesía de Sala** solicitada.
-

Punto 1, Aprobación de Acta Resumida.

- Se aprobó con 53 votos a favor, 0 en contra y 0 abstención, el **Acta Resumida de la Reunión Ordinaria No.01-2026 realizada el 5 de febrero de 2026**, con las siguientes modificaciones en la asistencia:
- En los Representantes de los Centros de Investigación, Postgrado y Extensión: Colocar a la Ing. Rosalín del Carmen Méndez (Principal), quien fue la que participó en esta reunión.
 - En los Representantes del Centro Regional de Veraguas: Corregir el apellido del Representante Estudiantil Carlos Guevara.

—
A continuación, la **Dra. Ángela B. Laguna C.** indicó: Tenemos que hacer una observación, como se pudieron percatar en el llamado a lista, estaba el Prof. Everardo Meza Díaz, padre, y el Prof. Everardo Meza Macías, hijo. El Prof. Meza hijo es suplente del Prof. Erick Vallester que hoy no pudo participar, pero el Estatuto Universitario señala: “no podrán ser miembros del Consejo General Universitario ni del Consejo Académico, personas vinculadas entre sí por matrimonio, o por parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad”. Por lo tanto los dos no pueden participar en el consejo a la vez.

Punto 2, Informe de la Rectora

Seguidamente, la **Dra. Ángela B. Laguna C.**, realizó la presentación del Informe de la Rectora, dando a conocer algunas de las actividades desarrolladas, entre las cuales se destacan:

- ❖ Planeación Estratégica modificación de la Misión y Visión.
- ❖ UTP impulsa la profesionalización de su personal administrativo.
- ❖ Se avanza con el Proyecto de Dormitorios Estudiantiles.
- ❖ Se lanza el Sistema Institucional de Observatorios.
- ❖ Instalación de la Comisión de Inteligencia Artificial UTP.
- ❖ Se impulsa las Microcredenciales como Modelo de Formación Flexible y Actual.
- ❖ Feria de la Salud 2026.
- ❖ Estudiante de la UTP Desarrollan Sistemas Tecnológicos para Fortalecer la Gestión Digital Institucional.
- ❖ Visita del Club de Jardinería de Panamá.
- ❖ Convenio UDELAS.
- ❖ Panama Aviation Summit.
- ❖ Se presenta Memoria 2025.
- ❖ Proyecto de Ley 515.
- ❖ Se fortalece vínculos de cooperación con la Embajada de la India en Panamá.
- ❖ Programa de Mecenazgo.
- ❖ XVII Aniversario del Centro de Tele-Educación Dr. Víctor Levi Sasso.
- ❖ II Encuentro Nacional de Sedes 2026.
- ❖ Cena de Egresados.
- ❖ Celebración del Día de la Secretaria.
- ❖ Día de Somos la Sele en la UTP.
- ❖ Lanzamiento oficial de los Primeros Podcast UTP.
- ❖ UTP en la noticia.

El Informe completo está disponible en el sitio web de la Universidad: <https://utp.ac.pa/informe-de-la-rectoria-ante-el-consejo-general>

Punto 3, Escogencia del Representante Docente que formará parte del Comité de Elecciones de la Mesa Directiva del Centro de Estudiantes de la Universidad Tecnológica de Panamá.

- Se aprobó con 54 votos a favor, 0 en contra y 0 abstención, la **Designación de los Representantes Docentes Principal y Suplente ante el Comité de Elecciones de la Mesa Directiva del Centro de Estudiantes de la Universidad Tecnológica de Panamá**, así:

Principal: Prof. Roberto Matheus (Facultad de Ingeniería Eléctrica).

Suplente: Prof. Iván Martínez (Facultad de Ingeniería Industrial).

Punto 4, Informe de Comisiones

Expresó la **Dra. Ángela B. Laguna C.**: Para conocimiento y esto vale para los tres (3) reglamentos, Lcda. Nedelka Espinosa, para decidir sobre el tipo de votaciones.

Lcda. Nedelka Espinosa: En el Artículo 38 del Reglamento Interno del Consejo General Universitario establece: “*Cuando se trata de Estatuto y Reglamentos, serán leído, discutidos y votados artículo por artículo, salvo que se disponga lo contrario.*” ¿Hay una propuesta para la forma de votación de estos tres (3) reglamentos?

Acto seguido la **Dra. Ángela B. Laguna C.**, propuso que se hiciera una votación por bloques, la cual fue debidamente secundado por el **Ing. Ruben Darío Espitia**.

- Con 52 votos a favor, 0 en contra y 0 abstención, se aprobó que la metodología de la votación de los Reglamentos sea por bloques.

Lineamientos para la Gestión y Evaluación de Centros de Investigación y Centros de Innovación de la Universidad Tecnológica de Panamá.

El **Dr. Carlos Medina**, indicó: Esto es parte de la motivación que tiene la Vicerrectoría de Investigación, Postgrado y Extensión de impulsar la mejora en la calidad de la gestión de todas nuestras unidades. Los centros de investigación son un elemento fundamental en el desarrollo de esta Institución y debido a todo el servicio que también brindan al país. Entonces eso es lo que motiva esto, mejorar la gestión de estas unidades y poder darle un mejor seguimiento para la mejora continua. Este lineamiento tiene una introducción que básicamente expresa el propósito y algunos puntos de interés que lo fundamentan.

Seguidamente, el **Dr. Carlos Medina** dio lectura ante la sala de cada uno de los capítulos que conforman los Lineamientos para la Gestión y Evaluación de Centros de Investigación y Centros de Innovación de la Universidad Tecnológica de Panamá, aprobándose así:

Capítulo I: Disposiciones Generales.

- Se aprobó con 52 votos a favor, 0 en contra y 0 abstención, el **Capítulo I: Disposiciones Generales**, que comprende los Artículos 1, 2 y 3.

Capítulo II: Organización y funciones.

- Con 51 votos a favor, 0 en contra y 0 abstención, se aprobó con modificaciones el **Capítulo II: Organización y funciones**, que comprenden los Artículos 4 (*modificado*) y 5 (*modificado*).

→ Con relación al Artículo 4 se acordó eliminar el punto denominado “Comité Consultivo Científico/Técnico”, así como el segundo párrafo del artículo, en consecuencia, el artículo quedó redactado de la siguiente manera:

“ ...

Artículo 4. Estructura Organizacional

Cada centro contará, como mínimo, con:

- *Un Director*
- *Un Subdirector*
- *Coordinadores de Líneas o Grupos Temáticos*
- *Investigadores adscritos*
- *Investigadores asociados*
- *Personal administrativo-técnico*
- *Estudiantes tesis y auxiliares*

... ”

→ En cuanto al Artículo 5 en las Funciones del Director en su ámbito de Gestión Estratégica y de Planificación se modificó el primer punto sustituyendo “Definir” por “***Mantener actualizada***”, quedando de la siguiente forma:

“ ...

Artículo 5. Funciones y Deberes del Director

...

Gestión Estratégica y de Planificación:

- *Mantener actualizada, junto con su equipo, la visión, misión y objetivos estratégicos del centro, alineados con los planes y políticas institucionales.*

... ”

Capítulo III: Evaluación y Seguimiento Institucional.

- Se aprobó con 55 votos a favor, 0 en contra y 0 abstención el **Capítulo III: Evaluación y Seguimiento Institucional**, que comprende los Artículos 6, 7, 8 y 9.

Capítulo IV: Resultados y Medidas Institucionales.

- Con 54 votos a favor, 0 en contra y 0 abstención, se aprobó con modificaciones el **Capítulo IV: Resultados y Medidas Institucionales**, que comprenden los Artículos 10 y 11 (*modificado*).

→ Referente al Artículo 11 se sustituyó donde indicaba “Ley 9, texto único del 20 de junio de 1994 de Carrera Administrativa” por lo siguiente: “**normativa nacional vigente**”, quedando redactado de la siguiente manera:

“ ...

Artículo 11. Mecanismos de Alerta y Medidas Correctivas

La VIPE podrá emitir observaciones o llamados de atención cuando se detecten incumplimientos o deficiencias.

El Director deberá responder en un plazo máximo de quince (15) días hábiles, presentando un plan de mejora en un plazo no mayor de sesenta (60) días calendario.

El incumplimiento reiterado de funciones, la inactividad científica del centro, el uso inadecuado de recursos o la falta de rendición de cuentas constituirán causales de observación de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Carrera de Investigación, sección C, artículo 23 y siguiente. Adicional la normativa nacional vigente.

... ”

• **Condicionabilidad o Relevo del Cargo**

De acuerdo con lo establecido en la normativa nacional vigente.

... ”

Capítulo V: Disposiciones Finales.

- Se aprobó con 53 votos a favor, 0 en contra y 0 abstención el **Capítulo V: Disposiciones Finales**, que comprenden los Artículos 12 y 13.

- Finalizada la discusión se aprobó en su totalidad con 54 votos a favor, 0 en contra y 0 abstención, los **Lineamientos para la Gestión y Evaluación de Centros de Investigación y Centros de Innovación de la Universidad Tecnológica de Panamá**, con sus capítulos y anexos.

→ Referente al Anexo 1: Plantilla de Informe Anual de Gestión del Centro en su punto 7. *Actividades Académicas y de Vinculación* se agregó “**Servicio de extensión**” y se modificó en su tabla donde dice “Resultado/Impacto” por “**Resultado / Recursos Generados**”.

→ Referente al Anexo 3: Definición de Términos se agregó en la descripción de *Vinculación y Transferencia* lo siguiente: “**peritajes, y prestación de servicios técnicos especializados**”, quedando el texto así:

Vinculación y Transferencia	Se refiere a las acciones de articulación con el entorno científico, productivo, gubernamental y social mediante convenios, redes, proyectos conjuntos, asesorías, difusión de conocimiento, transferencia de resultados o tecnologías, peritajes, y prestación de servicios técnicos especializados.
-----------------------------	---

La **Dra. Ángela B. Laguna C.**, expresó: Felicitaciones a la Vicerrectoría de Investigación, Postgrado y Extensión, ha sido un largo proceso, en realidad hemos tenido tanto en la parte de Investigación, Académica, Administrativa y Secretaría General, un arduo trabajo de discusión y aprobación de documentos para que esté más claro los caminos que tenemos que seguir para lograr nuestros objetivos.

Reglamento para la Creación y Gestión de Microcredenciales de la Universidad Tecnológica de Panamá

Acto seguido, la **Dra. Mirtha Y. Moore V.**, manifestó: En este punto vamos a presentar una modalidad de enseñanza diferente para nosotros, que responde a la necesidad de actualización y nueva preparación de profesionales en una forma más dinámica, en un tiempo corto, en una forma efectiva y basada en competencias.

Este modelo surge de la necesidad, el clamor de la industria y el profesional de esa preparación de competencias actuales que, como todos sabemos, cambian rápidamente en el tiempo. Este modelo de enseñanza es formado por una comisión que empezó a trabajar en el 2025 donde se realizaron muchísimas reuniones, se invitaron también a otras universidades a compartir sus experiencias y se invitaron también a representantes de plataformas tecnológicas involucradas.

La comisión estuvo formada por todos los estamentos de la Universidad Tecnológica que tienen que ver con la generación y gestión de nuevas modalidades de enseñanza, entre ellos, por supuesto Secretaría General, Dirección de Innovación y Tecnología Educativa (DIGITED), Dirección General de Asesoría Legal y la Dirección General de Tecnología de la Información y Comunicaciones (DITIC) y toda la parte académica que pudiera aportar al desarrollo del documento, aquí tenemos entonces los miembros de la comisión en forma rápida, por supuesto que no lo mencioné, pero está presente la Dirección Ejecutiva de Currículo que es sumamente necesaria. Este modelo requiere de una coordinación que está adscrita a la Vicerrectoría Académica y que en su participación trabaja en coordinación con todas las Facultades y todos los Centros Regionales a nivel nacional.

El reglamento es corto, conciso, tiene seis (6) capítulos y contempla 19 artículos, en donde se empieza con una parte introductoria donde menciona todas las organizaciones y estamentos que le permiten a la Universidad Tecnológica de Panamá la creación y gestión de modelos como el que estamos presentando.

Acto seguido, la **Dra. Mirtha Y. Moore V.**, procedió con la lectura del Reglamento para la Creación y Gestión de Microcredenciales de la Universidad Tecnológica de Panamá, aprobándose así:

Capítulo I: Disposiciones.

- Se aprobó con 54 votos a favor, 0 en contra y 0 abstención el **Capítulo I: Disposiciones**, que comprenden los Artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7.

Capítulo II: Característica de la Microcredenciales.

- Con 53 a favor, 0 en contra y 0 abstención, se aprobó con modificaciones el **Capítulo II: Característica de la Microcredenciales**, que comprenden los Artículos 8 (*modificado*), 9 y 10.

→ Referente al Artículo 8 se sustituyó donde se indica “de 1 a 10 créditos” por lo siguiente: “**hasta un máximo de 10 créditos**”, quedando finalmente así:

“...

Artículo 8. Créditos Académicos

Cada microcredencial tendrá hasta un máximo de 10 créditos académicos de acuerdo con la carga horaria definida por el Estatuto Universitario de la UTP.

La asignación de créditos deberá constar en el diseño académico y en el certificado de la microcredencial emitida.

...”

Capítulo III: Diseño y Aprobación.

- Con 54 votos a favor, 0 en contra y 0 abstención, se aprobó el **Capítulo III: Diseño y Aprobación**, que comprenden los Artículos 11, 12 y 13.

Capítulo IV: Evaluación y Certificación.

- Se aprobó con 52 votos a favor, 0 en contra y 0 abstención, con modificaciones el **Capítulo IV: Evaluación y Certificación**, que comprenden los Artículos 14 (*modificado*) y 15.

→ Referente al Artículo 14 se agregó lo siguiente “***En caso de no aprobarla deberá repetir la asignatura***”, quedando redactado así:

“...

Artículo 14. Evaluación

La evaluación se basará en el desempeño demostrado por el participante y en las evidencias de competencias adquiridas durante el desarrollo del programa, mediante una valoración de aprobado o no aprobado. Cada asignatura que forma la microcredencial debe ser aprobada para obtener la microcredencial. En caso de no aprobarla deberá repetir la asignatura.

...”

Capítulo V: Registro y Reconocimiento

- Se aprobó con 54 votos a favor, 0 en contra y 0 abstención, con modificaciones el **Capítulo V: Registro y Reconocimiento**, que comprende el Artículo 16 (*modificado*).

→ Referente al Artículo 16 se añadió: “***una insignia digital por cada asignatura aprobada de la microcredencial y***”, adoptando la siguiente redacción:

“...

Artículo 16. Registro Institucional

Las microcredenciales deberán ser registradas en el sistema de registro académico de la UTP e incluirá la información del participante, nombre de la microcredencial emitida, la unidad gestora y los datos académicos correspondientes.

La Universidad Tecnológica de Panamá otorgará una insignia digital por cada asignatura aprobada de la microcredencial y un sello digital oficial portable y verificable que representa la obtención de una microcredencial.

...”

Capítulo VI: Disposiciones Finales

- Con 53 votos a favor, 0 en contra y 0 abstención se aprobó el **Capítulo VI: Disposiciones Finales**, que comprende los Artículos 17, 18 y 19. Asimismo se aprobó en su totalidad el **Reglamento para la Creación y Gestión de Microcredenciales de la Universidad Tecnológica de Panamá**.

Expresó la **Dra. Ángela B. Laguna C.**: Hemos aprobado el reglamento para introducir las microcredenciales es un paso adelante que tiene nuestra Universidad en el camino de la tecnología que nos caracteriza, felicitaciones a la Vicerrectoría Académica por el trabajo realizado. Ahora toca poner esto en marcha y para eso se necesita el concurso de los especialistas y los directivos que tenemos que estar al tanto de las necesidades del entorno, aquí hemos cumplido con establecer el esquema para hacerlo, pero los especialistas están en las distintas unidades.

Modificación del Reglamento para el Nombramiento por Resolución del Sector Docente de la Universidad Tecnológica de Panamá.

Dra. Mirtha Y. Moore V.: El Reglamento para el Nombramiento por Resolución del Sector Docente de la UTP es una propuesta de modificación que nace de las variantes que ha tenido la Universidad Tecnológica de Panamá en el transcurso de los años, este reglamento data de hace mucho tiempo y debe incorporar entonces todas las modificaciones en el tiempo. Esta comisión estuvo formada por los jefes de departamento de cada una de las facultades que conforman la UTP. En el caso de la Facultad de Ingeniería Mecánica que envió dos comisionados que han tenido una alta y larga trayectoria, más de 30 años, en cada uno de esos casos. La propuesta está formada por el reglamento propiamente dicho, todo reglamento va acompañado con su procedimiento que también lo trabajó la comisión con sus formularios de solicitud y las guías para la solicitud de recursos de reconsideración.

Acto seguido, la **Dra. Mirtha Y. Moore V.**, procedió con la lectura de la Modificación del Reglamento para el Nombramiento por Resolución del Sector Docente de la Universidad Tecnológica de Panamá, aprobándose así:

Sección I: Definiciones.

- Con 50 votos a favor, 0 en contra y 0 abstención, se aprobó la **Sección I: Definiciones**.

Sección II: Disposiciones Reglamentarias.

- Se aprobó con 52 votos a favor, 0 en contra y 0 abstención, con modificaciones la **Sección II: Disposiciones Reglamentarias**, que comprenden los Artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 (*modificado*), 12 y 13.

→ Referente al Artículo 11 se sustituyó el texto: “cambie a dedicación a tiempo completo y pueda completar cinco (5) años de experiencia docente de forma consecutiva, deberá cumplir, como mínimo, dos (2) años de dedicación a tiempo completo, cuando cuente con Nombramiento por Resolución como tiempo parcial.” por el siguiente: “**con nombramiento por resolución cambie a dedicación a tiempo completo, deberá cumplir como mínimo dos (2) años consecutivo a tiempo completo, para optar por el nombramiento por resolución a tiempo completo**”, quedando redactado así:

“...

***Artículo 11.** Para los casos en que un docente con dedicación a tiempo parcial o medio tiempo con Nombramiento por Resolución cambie a dedicación a tiempo completo, deberá cumplir como mínimo dos (2) años consecutivo a tiempo completo, para optar por el Nombramiento por Resolución a tiempo completo.*

***Nota:** Todos los años de tiempo parcial y tiempo completo deben haberse completado de forma consecutiva en la Universidad Tecnológica de Panamá.*

...”

Sección III: Procedimiento de Recurso de Reconsideración.

- Con 52 votos a favor, 0 en contra y 0 abstención, se aprobó la **Sección III: Procedimiento del Recurso de Reconsideración**, que comprende los artículos 14 y 15. Asimismo, se aprobó en su totalidad la **Modificación del Reglamento para el Nombramiento por Resolución del Sector Docente de la Universidad Tecnológica de Panamá**.

Manifestó la **Dra. Ángela B. Laguna C.**: Felicitaciones porque era necesario que modifiquemos reglamentos que son muy antiguos, con prácticas que se han vuelto tradición, pero que no están en firme, ni aprobadas por ningún órgano de gobierno. Este era muy importante porque es algo que es parte del día a día de la gestión académica y así cada docente tendrá todo más claro.

Finalizada la discusión del Orden del Día, la sesión Ordinaria fue clausurada a las 1:50 p.m.; presidido por la **Dra. Ángela B. Laguna C.**, Rectora y actuó como Secretaria Encargada del Consejo, la **Dra. Alma I. Chen**.

ASISTENCIA

Dra. Ángela B. Laguna C., Rectora; Dra. Mirtha Yadira Moore Villarreal, Vicerrectora Académica; Dr. Lilia E. Muñoz, Vicerrectora de Investigación, Postgrado y Extensión; Ing. Esmeralda Hernández Plaza, Vicerrectora Administrativa (); Mgtr. Alex Matus M., Vicerrector de Vida Universitaria (*); Dra. Alma I. Chen, Secretaria General Encargada (**); Ing. Juan José Morán S., Director General de Planificación Universitaria (**); La Lcda. Lineth Lara M., Directora de Bienestar Estudiantil (**); Representantes de los Centros de Investigación, Postgrado y Extensión, el Ing. José De la Cruz Sánchez y la Ing. Rosalín del Carmen Méndez; El Lcdo. Amílcar A. Díaz T., Coordinador General de los Centros Regionales; Representantes del Sector Administrativo, el Lcdo. Gustavo Santamaría y el Mgtr. Gustavo Barrias; y la Mgtr. Nedelka Espinosa G., Directora General de Asesoría Legal (*).*

*Representantes de la **Facultad de Ingeniería Civil**: El Decano Ing. Angelino Harris, el Prof. Ramón Barrios (Suplente), el Prof. Everardo Meza Díaz y la Est. Noelis Cruz. El Prof. Héctor Acevedo y el Prof. Erick Vallester presentaron excusa.*

Representantes de la Facultad de Ingeniería Eléctrica: El Decano Ing. Julio Quiel, el Prof. Gustavo Iribarren (Suplente), el Prof. Roberto Matheus, el Prof. Lino Aparicio (Suplente), el Est. José Barletta y el Est. José Liang. La Prof. Vielka Guevara y la Prof. Anayansi Escobar presentaron excusa.

Representantes de la Facultad de Ingeniería Industrial: La Decana Ing. Delia García de Benítez, el Prof. Iván Martínez, el Prof. Luis Blanco y la Est. Carla Fula. El Prof. Luis Ávila y la Est. Jenelyn Tuñón presentaron excusa.

Representantes de la Facultad de Ingeniería Mecánica: El Decano Dr. Orlando Aguilar, el Prof. Fernando Castillo, el Prof. Erick Sánchez, el Prof. Arthur James (Suplente), la Est. Emerald Deane y la Est. Mitzadi Castro. La Prof. Ilka Banfield presentó excusa.

Representantes de la Facultad de Ingeniería de Sistemas Computacionales: El Decano Dr. Armando Jipsion, el Prof. Rodrigo Yangüez (Suplente), la Prof. Giankaris Moreno, la Prof. Vanessa Castillo, la Est. Hannah Gittens y el Est. Ricardo Solís. La Prof. Karla Arosemena, presentó excusa.

Representantes de la Facultad de Ciencias y Tecnología: La Decana Mgtr. Catalina González R., la Prof. Orosia Poveda, el Prof. Narciso Pinzón, la Prof. Tatiana Salgado, la Est. Anna Contreras y la Est. Aneth Rodríguez.

Representantes del Centro Regional de Azuero: El Director Enc. Mgtr. Rubén Darío Espitia, el Prof. Roberto Cigarruista Saavedra y el Est. Randolph Rodríguez.

Representantes del Centro Regional de Bocas del Toro: El Prof. Vitelio Pinzón y la Est. Aytiana Santo. El Director Dr. José Mendoza presentó excusa.

Representantes del Centro Regional de Coclé: El Director Mgtr. Efraín G. Conte M. y el Prof. Carlos Marín.

Representantes del Centro Regional de Colón: La Prof. Xenia Robinson. La Directora Lcda. Evet Clachar y el Est. Isaac Valdés estuvieron ausentes.

Representantes del Centro Regional de Chiriquí: La Directora Dra. Iveth Del Rosario Moreno y la Prof. Tamara Vega.

Representantes del Centro Regional de Panamá Oeste: La Directora Dra. Lineth Alain, y la Prof. Neil Soto (Suplente). la Prof. Itzel Loo presentó excusa. La Est. Keisy Pérez estuvo ausente.

Representantes del Centro Regional de Veraguas: El Director, Mgtr. Adriano Martínez, la Prof. Nieves Bernal y el Est. Carlos Guevara.

(*) Cortesía de Sala Permanente.

(**) Con derecho a voz, según Ley 17 de 1984.


DRA. ALMA I. CHEN

Secretaria General Encargada y Secretaria del
Consejo General Universitario



SECRETARÍA GENERAL


DRA. ÁNGELA B. LAGUNA C.
Rectora y Presidenta del
Consejo General Universitario

atdz.

Aprobada por el Consejo General Universitario en la Reunión Ordinaria No.04-2026 del 6 de agosto de 2026.